



# PLAN DE CHOQUE

## CONTRA LA MULTIRREINCIDENCIA EN BARCELONA

Agilización de la Respuesta Judicial

# PLAN DE CHOQUE CONTRA LA MULTIRREINCIDENCIA EN BARCELONA

Agilización de la Respuesta Judicial

# ÍNDICE

## **INTRODUCCIÓN**

## **ANTECEDENTES**

1. La reforma del Código Penal de 2022
2. Medidas para mejorar la aplicación práctica de la reforma del Código Penal
3. Medidas de refuerzo de los juzgados

## **DIAGNÓSTICO**

1. Agenda de señalamientos de juicios rápidos de los Juzgados de lo Penal
2. Incremento de juicios por delitos leves
3. Limitaciones derivadas del sistema de acceso al SIRAJ
4. Conclusión

## **MEDIDAS DE CHOQUE**

1. Más juzgados de refuerzo
2. Mejora de la aplicación práctica de la reforma del Código Penal

## **MEDIDAS PARA EL MEDIO PLAZO**

## **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**





# INTRODUCCIÓN

En los últimos años, Barcelona está viviendo un **incremento significativo del número de delitos contra el patrimonio que**, a pesar de no revestir gravedad ni dar lugar a lesiones físicas en la gran mayoría de los casos, **generan una percepción de inseguridad por su reiteración** en comercios, transporte público, zonas de aglomeraciones de personas y áreas turísticas.

Estos hechos delictivos se caracterizan, además, por ser **protagonizados por un número relativamente reducido de autores**. Según el Plan de Acción Tremall, en el que han participado la Guardia Urbana y la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra, durante el año 2023 se han identificado en torno a 487 personas implicadas en 6.169 hechos delictivos, relacionados principalmente con hurtos y robos.

Es por este motivo que los poderes públicos y los medios de comunicación se refieren a este fenómeno como **“multirreincidencia”**.

Sus causas son multifactoriales. Entre ellas destacan la exclusión social, las adicciones, la falta de oportunidades laborales, las carencias educativas y la existencia de organizaciones que, aprovechándose de estas circunstancias, generan redes de hurto profesionalizado.

Y entre sus efectos, además de la percepción de inseguridad ya mencionada, destaca la **congestión de los juzgados y tribunales que analizan este tipo de delitos**, toda vez que su reiteración, unida a la mayor capacidad de detección y registro por parte de las autoridades, aumenta el volumen de casos que ingresan al sistema judicial, ralentizando los tiempos de respuesta y dificultando la resolución ágil de procesos.

En consecuencia, **con el fin de evitar la saturación de los juzgados y tribunales de Barcelona**, el Gobierno de España, a través del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y el Govern de la Generalitat, a través del Departament de Justícia i Qualitat Democràtica, han decidido elaborar el presente **plan de choque en el que se prevén una serie de medidas para mejorar la respuesta del Servicio Público de Justicia al fenómeno de la multirreincidencia**. Su implementación se llevará a cabo de la mano del Consejo General del Poder Judicial.

Medidas previstas en el plan de choque:

- ✓ **Cuatro nuevos juzgados de lo penal de refuerzo para celebrar juicios rápidos**
- ✓ **Un tercer juzgado de instrucción de guardia para el enjuiciamiento inmediato de delitos leves en Barcelona**
- ✓ **Acceso de la Guardia Urbana al Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ)**



# ANTECEDENTES

## 1. La reforma del Código Penal de 2022

Cuando se comenzó a detectar el fenómeno de la multirreincidencia, **los operadores advirtieron sobre la necesidad de llevar a cabo una reforma del Código Penal que abordara la ausencia de efectividad disuasoria que provocaba el hecho de que quienes cometían un delito tuvieran la misma sanción que quienes cometían una sucesión continua de ellos.**

Así, con la aprobación de la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, se reformó el delito de hurto en nuestro Código Penal, introduciendo un nuevo subtipo agravado (artículo 234.2) para dar una respuesta penal más adecuada a la multirreincidencia en los delitos leves de hurto.

El propio preámbulo de la Ley justificaba la necesidad de esta reforma para ofrecer una respuesta adecuada a los casos de multirreincidencia en hurtos leves señalando que, conforme a la interpretación del Tribunal Supremo, la regulación anterior no proporcionaba una respuesta penal suficiente para los delitos leves de hurto cometidos de manera reiterada, lo que generaba preocupación por su impacto en el turismo, el comercio, la economía y la seguridad de los ciudadanos.

El principal cambio de esta reforma se centró en la **pena agravada por multirreincidencia** por la que, si el valor de lo sustraído no excede de 400 euros, se impondrá una pena de multa de uno a tres meses. Sin embargo, **si el culpable ha sido condenado ejecutoriamente al menos por tres delitos comprendidos en el Título XIII del Libro II del Código Penal (que incluye delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico), aunque sean de carácter leve, siempre que sean de la misma naturaleza y que el montante acumulado de las infracciones supere los 400 euros, se impondrá la pena del apartado 1 del artículo 234, que prevé penas de prisión de seis a dieciocho meses.**

## 2. Medidas para mejorar la aplicación práctica de la reforma del Código Penal

El Sistema Integrado de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ) es una base de datos en la que los órganos judiciales con competencias penales anotan la información sobre las sentencias que contienen medidas cautelares, requisitorias y penas. Este sistema proporciona a todos sus usuarios una herramienta de trabajo, a través de la cual, en función del perfil que tienen definido y autorizado, pueden acceder a la información que necesitan para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y la correcta toma de decisiones.

Su objetivo fundamental es servir de apoyo a la actividad de los órganos judiciales, a la del Ministerio Fiscal, a las fuerzas y cuerpos de seguridad y a la de otros órganos administrativos, de acuerdo con sus competencias.

Con la aprobación de la Ley orgánica 9/2022, de 28 de julio, **se ha desarrollado una nueva versión de SIRAJ en la que la anotación de hurto diferencia si el importe sustraído es menor o igual a 400€, mayor de 400€ o indeterminado.**

Esta versión **también genera un informe específico de hurtos, donde se muestran los procedimientos por este tipo de delitos y el importe de lo hurtado en cada uno de ellos**, evitando que jueces y fiscales tengan que buscar esos datos en hojas de antecedentes o sentencias anteriores, lo que muchas veces frustraba o retrasaba la correcta aplicación de la nueva normativa. El informe específico de hurtos agiliza esta labor, no sólo de cara a la apreciación de la multirreincidencia de hurtos leves (art 234.2 CP) sino también de cara a la apreciación de la agravante de multirreincidencia de hurtos en general (art 235.7º CP). Además, con los datos que se plasman en este informe, fiscales y jueces acceden de manera clara y sencilla a las ejecutorias que existen por este tipo de delitos, agilizando la toma de decisiones.

Con este mismo fin, se está desarrollando actualmente en SIRAJ un sumatorio de las cuantías de lo sustraído, simplificando así el cálculo de la multirreincidencia.

## 3. Medidas de refuerzo de los juzgados

Además de promover la reforma del Código Penal descrita anteriormente, **el Gobierno de España ya ha adoptado algunas medidas de refuerzo para descongestionar los juzgados de Instrucción y Juzgados de lo Penal, encargados entre otros de enjuiciar los delitos contra el patrimonio y aplicar la multirreincidencia, así como de los tribunales superiores que resuelven los recursos contra sus sentencias:**

- a) Desde el año 2019, ha puesto en marcha en Barcelona un **segundo juzgado de instrucción de guardia para enjuiciamiento inmediato de delitos leves**, que se va a mantener, al menos, hasta el 1 de julio de 2025. Esto ha permitido celebrar el doble de esta clase de juicios cada día.
- b) Los juzgados de guardia de instrucción son los encargados de juzgar los delitos leves inmediatos de hurto (cantidad inferior a 400€) pudiendo imponer penas de multa. En estos delitos es la Guardia Urbana la que deja citadas a denunciante y denunciado para el día del juicio en la franja y día reservada en el juzgado de instrucción de guardia.

El Consejo General del Poder Judicial, conforme a la última petición del TSJ de Cataluña, ha vuelto a solicitar una nueva prórroga, desde el 1/07/2025 al 30/06/ 2026 que se está tramitando.

- c) Ha **reforzado dos secciones penales de la Audiencia Provincial de Barcelona con cuatro magistrados de dedicación exclusiva**, favoreciéndose con ello una resolución más rápida de los recursos interpuestos contra las sentencias de los Juzgados de Instrucción y Juzgados de lo Penal por delitos contra el patrimonio.

Además, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dedicado cuatro Jueces de Adscripción Territorial para celebrar Juicios Rápidos en los Juzgados de lo Penal de Barcelona. Estos jueces han dictado, durante el año 2023, 2.188 sentencias de juicios rápidos, lo que ha permitido duplicar el número de sentencias dictadas por juicios rápidos por año en Barcelona.

Los Juzgados de lo Penal son los encargados de juzgar delitos menos graves entre ellos los delitos de hurto en cuantía superior a 400€, así como aplicar la multirreincidencia en los delitos de hurto, pudiendo imponer penas de prisión por estos hechos.



# DIAGNÓSTICO

**El número de señalamientos casi se duplicó durante 2019, cuando se puso en funcionamiento el segundo juzgado de guardia de enjuiciamiento de delitos leves en Barcelona.**

En 2020, a pesar de que se mantuvieron los dos juzgados, el número de señalamientos disminuyó como consecuencia de la declaración del estado de alarma, la reducción de este tipo de delitos y la reducción del número de señalamientos diarios de 30 a 20 por juzgado, para distanciar las vistas y respetar las medidas sanitarias de ventilación de las dependencias entre juicio y juicio.

A partir del tercer trimestre de 2023, coincidiendo con la prórroga por un año más del segundo juzgado de guardia de enjuiciamiento de delitos leves inmediatos (julio 2023 a junio 2024), se incrementaron a 24 el número de juicios al día por juzgado de guardia (en total 48 juicios/día). Y en la prórroga que está vigente (julio 2024 a junio 2025) se ha mantenido ese mismo número.

Por lo tanto, **las medidas puestas en marcha han tenido un impacto positivo en la situación.**

Sin embargo, son insuficientes para resolver completamente el problema ya que **los delitos contra el patrimonio en Barcelona han continuado experimentando un incremento significativo hasta tal punto que, en la actualidad, tiene un número de procedimientos por estos delitos muy superior al resto de ciudades en España.**

**(i) Agenda de señalamientos de juicios rápidos de los Juzgados de lo Penal**

La agenda de señalamientos de los Jueces de lo Penal y de los Jueces de Adscripción Territorial que les refuerzan está completa, no admite más juicios rápidos hasta enero-febrero de 2026.

Año 2023	Resultado de los juicios señalados Diligencias urgentes (juicios rápidos) -juzgados penales					Señalamientos por juzgado	% Suspensión
	N.º de juzgados penales	Celebrados	Suspendidos (art. 188 LEC)	Suspendidos otras causas	Señalados		
Madrid	31	1.907	349	504	2.760	89	30,9
Valencia	15	810	53	12	1.045	54	22,5
Sevilla	16	1.219	346	390	1.955	76	37,6
Barcelona	25	4.752	359	797	5.908	190	19,6

Durante el año 2023 se señalaron en Barcelona más del doble de juicios rápidos que en Madrid teniendo 6 juzgados penales menos de enjuiciamiento, y casi 3 veces más que en Sevilla y 6 veces más que Valencia.

**(ii) Incremento de juicios por delitos leves**

El número juicios por delitos leves registrados en los tres primeros trimestres del año muestra un importante aumento respecto al año anterior. Esta variación incluye tanto los juicios iniciados como los reabiertos.

JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES EN BARCELONA	2023 (T. 1 a 3)	2024 (T. 1 a 3)	Aumento %
<b>Total</b>	<b>7.600</b>	<b>8.319</b>	<b>9,46%</b>

**Datos: Punto Neutro Judicial (28-11-2024)**

**(iii) Limitaciones derivadas del sistema de acceso al SIRAJ**

La Guardia Urbana de Barcelona, encargada en la mayoría de las ocasiones de perseguir los delitos de hurto, no tiene acceso a la información del SIRAJ, a diferencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los cuerpos policiales autonómicos.

El SIRAJ ofrece información sobre antecedentes penales para comprobar si el denunciado ha sido condenado anteriormente por delitos de hurto, así como la cuantía de lo hurtado. Esta información permite orientar correctamente el atestado y enviarlo al Juzgado de guardia de delitos leves inmediatos o al Juzgado de Guardia de detenidos en los supuestos de multirreincidencia.

**(iv) Conclusión**

La evolución del fenómeno aconseja (i) adoptar medidas en el corto plazo para continuar reforzando los medios judiciales con lograr una respuesta rápida y eficaz al fenómeno de la multirreincidencia, y (ii) desarrollar medidas relacionadas con el SIRAJ.

# IV MEDIDAS DE CHOQUE

Con la finalidad de ser más eficaces en la lucha contra esta forma de criminalidad que afecta principalmente a la ciudad de Barcelona por su carácter multicultural, abierto y turístico, y siendo conscientes de que las medidas de refuerzo implementadas hasta ahora han sido muy positivas, aunque no suficientes, el Gobierno y el Govern han decidido, comprometidos en la búsqueda de mecanismos para dar una rápida respuesta a este fenómeno delictivo, adoptar las medidas que a continuación se describen:

## 1. Más juzgados de refuerzo

### a) Cuatro nuevos juzgados de lo penal de refuerzo para celebrar juicios rápidos

- ✓ Esta medida reducirá los tiempos de celebración de los juicios rápidos en los Juzgados de lo Penal de Barcelona, duplicándose el número de sentencias por este tipo de delitos.
- ✓ El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes asume el coste de los jueces, letrados de la Administración de Justicia y fiscales de refuerzo. La Generalitat de Catalunya abonará los costes de los funcionarios y de la ampliación de espacios para tener más salas de vistas y poder celebrar más juicios.
- ✓ Con este aumento de órganos judiciales, que se someterá a la aprobación del CGPJ, Barcelona será, junto con Madrid, la ciudad con mayor número de juzgados para luchar contra la multirreincidencia.

### b) Un tercer juzgado de instrucción de guardia para el enjuiciamiento inmediato de delitos leves en Barcelona

- ✓ Será el tercero de esta naturaleza en la ciudad, para la celebración de delitos leves inmediatos.
- ✓ Va a reducir considerablemente el tiempo que transcurre desde que se comete el delito hasta que se juzga.
- ✓ Celebrará aproximadamente 24 juicios por delito leve al día, lo que implica incrementar un tercio los juicios por delitos leves al día

- ✓ El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes asumirá el coste del servicio de guardia del juez, el letrado de la administración de Justicia y el fiscal. La Generalitat, por su parte, asumirá el coste del servicio de guardia de los funcionarios.
- ✓ Hacer efectiva esta decisión requiere del consenso entre el CGPJ, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y la Generalitat.

## 2. Mejora de la aplicación práctica de la reforma del Código Penal

- **Acceso de la Guardia Urbana a SIRAJ**

**El acceso por parte de la Guardia Urbana permitirá detectar los casos de multirreincidencia, ya que son estos agentes quienes, en la mayor parte de los casos, tienen el primer contacto con el delito.**

De esta manera, los policías locales podrán comprobar fácilmente si existe multirreincidencia para calificar correctamente el delito, aplicar en su caso una agravante y dirigirlo al juzgado competente.

Acceder a los antecedentes penales permitirá a la Guardia Urbana comprobar si el hurto cometido es un delito menos grave, en cuyo caso al estar castigado con pena de prisión, se podrá acordar la detención y poner a disposición del Juzgado de Guardia de detenidos.

De este modo, se facilita la tarea y la organización de los operadores judiciales y policiales que intervienen en la resolución de este tipo de delitos.

Esta reforma va a suponer un cambio en el modo de proceder de los policías locales ya que podrán consultar SIRAJ y extraer la información que necesitan al instante. Esta medida fortalece de manera sustancial la inmediatez en el acceso a la información, que estará disponible en todo momento, desde cualquier ubicación y ante cualquier intervención independientemente de la urgencia de esta.

**Adicionalmente, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Ayuntamiento de Barcelona colaborarán en el desarrollo de una aplicación móvil que permitirá consultar SIRAJ a través de un móvil o una tableta.**



**V**

MEDIDAS PARA EL  
MEDIO PLAZO

Se encuentra en tramitación parlamentaria la **Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia**. Esta norma supone una importante transformación organizativa de la justicia, con la creación de 431 **Tribunales de Instancia**, uno por partido judicial, que sustituyen a los juzgados unipersonales (actualmente 3.800).

**El nuevo modelo permitirá atender con más celeridad y eficiencia las necesidades de cada momento atendiendo al volumen de asuntos judiciales**, pues se podrá incrementar el número de efectivos judiciales de un partido, sin que sea necesario crear nuevos juzgados para ello.

De esta manera, el tribunal de instancia de Barcelona se adaptará mejor y más rápido a la multirreincidencia, por ejemplo, convirtiendo en definitivos los efectivos judiciales de refuerzo que se proponen en este plan, si ello fuese necesario. Por lo demás, esta reorganización busca una distribución más equitativa de la carga de trabajo y una respuesta judicial más uniforme. Esta transición hacia una justicia más ágil y coordinada puede contribuir también a una gestión más efectiva de los casos de delincuentes multirreincidentes.

En definitiva, una justicia más rápida y efectiva contribuirá a una respuesta más contundente frente a la delincuencia habitual, reduciendo la sensación de impunidad asociada a la multirreincidencia.



**VI**

COMISIÓN DE  
SEGUIMIENTO

Para facilitar la coordinación de las medidas del Plan y evaluar su implementación se creará una Comisión de Seguimiento del Plan de choque contra la multirreincidencia.

La Comisión de Seguimiento **se reunirá, al menos, una vez al semestre** o a instancia de cualquiera de sus miembros y estará compuesta por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

- **Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.**
- **Departament de Justícia i Qualitat Democràtica de la Generalitat de Catalunya.**
- **Consejo General del Poder Judicial.**
- **Ajuntament de Barcelona.**

